


**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000643 -2016-GR PUNO/DRA.**

 Puno, 26 OCT 2016
**VISTOS:**

El Oficio N° 221-2016-GR PUNO/DRA/OPPRE, referente a la aprobación de la Directiva N° 003-2016-GR-PUNO/DRA/OPPRE – “ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA EMERGENCIA CON LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL INDECI LIMA 2016”, con registro N° 1335-2016/OAJ, puesto a la vista en treinta y cuatro (34) fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en documento puesto a la vista, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita emitir Resolución Directoral para la Aprobación de la Directiva N° 003-2016-GR-PUNO/DRA – “ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA EMERGENCIA CON LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL INDECI LIMA 2016”:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902, las Direcciones Regionales Agrarias son Organismos Sectoriales del Gobierno Regional de su Jurisdicción, y son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional y sobre todo de la función agraria, bajo la Dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente;

Que, el artículo 1° de la Ley 29664 detalla que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 028- 2016-PCM**, del 02 de mayo del 2016, DECRETA en su Artículo 1° la “Aprobación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2016 Apruébese el “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2016”, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y friaje”, así mismo la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL indica: “Implementación Las entidades públicas involucradas en la ejecución del “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2016” aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, implementan procedimientos y mecanismos en el marco de sus competencias para el cumplimiento de las acciones a su cargo, coordinando con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, cualquier cambio que sea necesario efectuar para su inclusión en el citado Plan.”

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 033-2016-PCM** del 19 de mayo del 2016 , declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente por bajas temperaturas, en el ámbito geográfico de los distritos y provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno, Moquegua, Pasco y Tacna (por heladas) y Madre de Dios, Ucayali, Loreto y San Martín (por friajes), (...) de los que se depende que la Región Puno es declarada en estado de emergencia y el **DECRETO SUPREMO N° 260-2016-EF**, del 21 de setiembre del 2016 decreta: “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 275 198,00), a fin de atender cuatro (04) Actividades de Emergencia (...);”

